

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN TSF/1695/2016, de 7 de julio, por la que se abre la convocatoria para el año 2016 para la concesión de subvenciones destinadas a los Programas de apoyo al desarrollo local.

El Plan de Gobierno de la XI Legislatura, establece en su eje 2 denominado "Un país con más y mejor trabajo: una economía al servicio de las personas", concretamente en el ámbito de Trabajo, entre otros, las medidas siguientes:

Despliegue de la Ley 13/2015, del 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña, impulsando un modelo de concertación territorial de las políticas de empleo que las haga más efectivas y próximas al territorio;

Despliegue de las políticas activas y las estrategias territoriales correspondientes para garantizar, a través del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña, el derecho subjetivo a la empleabilidad de las personas regulado en el artículo 1.d) de la Ley 13/2015, del 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña.

El artículo 10 del Real decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de empleo, establece en el apartado 4.e) Eje 5, que los servicios públicos de empleo tienen entre otros objetivos, el fomento de las actividades "encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local".

El Plan general de empleo de Catalunya-Estratègia Catalana para el Empleo 2012-2020 establece, entre otras medidas, la posibilidad de desarrollar programas que fomenten el desarrollo local y la actividad económica de los territorios y de los sectores con el fin de mejorar las posibilidades de inserción de las personas desocupadas. Este documento establece también que se convierte en un objetivo estratégico del Servicio Público de Empleo de Cataluña promover la concertación en el territorio e impulsar y fomentar la colaboración de los diferentes actores, potenciando la integración de proyectos. La actuación del Servicio Público de Empleo de Cataluña debe potenciar el desarrollo local con el fin de dinamizar y prestar asistencia técnica a los proyectos singulares de cada territorio, así como identificar y dar apoyo a todos aquellos proyectos que representen la cooperación entre diferentes agentes a nivel territorial.

El Plan de desarrollo de Políticas de Empleo de Cataluña (PDPO) 2014-2016 define como uno de los servicios ocupacionales que impulsa el Servicio Público de Empleo de Cataluña la promoción del desarrollo económico local y la creación de empleo y establece que para hacer frente a las desigualdades territoriales se llevarán a cabo servicios y programas dirigidos a la generación de empleo, la creación de actividad empresarial, y la dinamización y el impulso del desarrollo económico local. Estos servicios y programas integran actuaciones impulsoras de un desarrollo socioeconómico integrado, equilibrado, equitativo y sostenible que intervienen sobre las personas en situación de desempleo y el tejido productivo local, especialmente el vinculado a los sectores estratégicos de cada territorio. Las actuaciones pueden ser de planificación estratégica, dinamización territorial o innovación en materia de empleo y desarrollo local.

La aprobación de la Ley 13/2015, del 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña, debe suponer un importante cambio del marco institucional en relación a la planificación e implementación a nivel territorial de las políticas activas de empleo. Una de las novedades importantes que aporta la Ley en este ámbito, es lo que se refiere a la concertación territorial con el fin de facilitar el encaje en el territorio, la coordinación y la integración de las actuaciones ocupacionales previstas en el Plan de desarrollo de las políticas de empleo, así como en la necesidad de proveer de asistencia técnica y financiera para llevar a cabo los proyectos y medidas previstos en las estrategias territoriales. Tal como dispone la Ley, el Servicio Público de Empleo de Cataluña debe promover la concertación territorial con la ayuda de las administraciones locales.

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 13/2015, del 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña, la concertación territorial debe comprender la diagnosis, la coordinación, la integración y la propuesta de planificación. Asimismo, puede servir para gestionar o ejecutar las políticas de empleo de acuerdo con los criterios que establezca el Plan de desarrollo de las políticas de

CVE-DOGC-B-16190042-2016

empleo vigente y, de acuerdo con sus artículos 5 y 8, hay que considerar las estrategias, los planes y los instrumentos de planificación territorial derivados de la concertación territorial entre los agentes de un territorio en concreto como instrumentos estratégicos para la planificación de las políticas de empleo.

Hay que entender el desarrollo local del territorio objeto de intervención como un conjunto de iniciativas o proyectos integrados que tienen como objetivo favorecer un proceso reactivador de la economía y dinamizador de las sociedades locales, que mediante el aprovechamiento de los recursos endógenos existentes en el territorio y la cooperación público-privada, estimulen, fomenten y diversifiquen la actividad económica, creando empleo, renta y riqueza, y mejorando la calidad de vida y el bienestar de las poblaciones territoriales locales.

Los Programas de apoyo al desarrollo local regulados en la Orden EMO/258/2014, de 5 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los programas de apoyo al desarrollo local y se abre la convocatoria para el año 2014 (DOGC núm. 6683, de 11.8.2014), modificada por la Orden EMO/287/2014, de 25 de septiembre (DOGC núm. 6717, de 30.9.2014), tienen como objetivo permitir a las entidades locales, en cooperación con los actores relevantes del territorio, diagnosticar, planificar, programar, coordinar, comunicar, integrar y ejecutar todas las medidas que se quieran poner en marcha en el marco de un desarrollo socioeconómico lo más integrado, equilibrado, equitativo y sostenible posible y el diseño de acciones específicas tanto para intervenir sobre las personas en situación de desempleo, como sobre el tejido productivo local, especialmente el perteneciente a sectores estratégicos para el territorio, mediante acciones de identificación de potencialidades y el acompañamiento y apoyo a las empresas de cada territorio.

La planificación de las estrategias territoriales de desarrollo se constituye en este sentido como una herramienta necesaria con el fin de hacer un punto de inflexión en el diagnóstico del territorio y que permita la identificación de los proyectos y las actuaciones prioritarias de desarrollo social y económico a poner en práctica.

Mediante el Programa de apoyo y acompañamiento a la planificación estratégica, el Servicio Público de Empleo de Cataluña quiere ofrecer apoyo técnico y financiero a los procesos de planificación estratégica de amplio alcance territorial, que permita en las diferentes estructuras de desarrollo local de Cataluña la elaboración de planes estratégicos territoriales, aportar asistencia técnica y financiera para el diseño e implementación de planes de acción y garantizar a las entidades locales el apoyo en el liderazgo para el desarrollo socioeconómico.

Con el objetivo de favorecer la creación, la diversificación de la actividad económica y la generación de puestos de trabajo, se da continuidad al Programa de agentes de empleo y desarrollo local (AODL), cuya función es dinamizar, promover y ejecutar, en colaboración con otros actores del territorio (agentes sociales, económicos, empresariales y otros), las políticas y los programas que favorezcan la promoción económica en su territorio de actuación, buscando un desarrollo socioeconómico generador de empleo lo más integrado, equilibrado, equitativo y sostenible posible.

El Programa de apoyo a los territorios con más necesidades de reequilibrio territorial y económico: proyecto Trabajo en las 7 comarcas, pone a disposición de las entidades locales una serie de herramientas que permiten mejorar el conocimiento de las características del tejido productivo del territorio como base para el diseño e implementación de las acciones ocupacionales y de desarrollo local, fomentar el impulso de acciones para identificar y dar apoyo en los sectores estratégicos de cada territorio, integrar en el diseño de los proyectos anuales acciones de apoyo al tejido productivo local y acciones de apoyo a las personas desocupadas del territorio de una forma coherente y complementaria, así como contribuir a una mejora de la integración vertical de las actuaciones/subvenciones sectoriales para conseguir un mayor impacto de las actuaciones públicas en el territorio.

El Servicio Público de Empleo de Cataluña seguirá impulsando la Red de AODL y desarrollo local con el fin de mejorar la prestación de servicios en las oficinas de promoción económica y desarrollo local de los entes locales de Cataluña, e ir dotándola progresivamente de productos, actividades y servicios con la finalidad de optimizar el trabajo que estos desarrollan en el territorio catalán.

A esta Resolución le son aplicables la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18.11.2003), el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE núm. 176, de 25.6.2006), y el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (DOGC núm. 3791A, de 31.12.2002).

Vista la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña (DOGC núm. 6914, de 16.7.2015);

Visto el Decreto 71/2015, de 12 de mayo, de reestructuración del Servicio de Empleo de Cataluña (DOGC núm. 6871, de 14.5.2015);

Vista la Ley 2/2015, de 11 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2015 (DOGC

CVE-DOGC-B-16190042-2016

núm.6830, de 13.3.2015);

Visto el Decreto 252/2015, de 15 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2015, mientras no entren en vigor los del 2016;

Vista la distribución territorial de fondos para el año 2016, para su gestión por las comunidades autónomas, acordada en la LXII Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el 18 de abril de 2016;

Vistos los preceptos legales mencionados, con los informes previos del Servicio Jurídico del Servicio Público de Empleo de Cataluña y de la Intervención Delegada, habiendo informado previamente al Consejo de Dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña, en uso de las facultades que me son conferidas, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña;

Por todo eso,

Resuelvo:

Artículo 1

Objeto

Esta Resolución tiene por objeto abrir la convocatoria correspondiente al año 2016 para la presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones de los Programas de apoyo al desarrollo local del Servicio Público de Empleo de Cataluña siguientes:

Programa de apoyo y acompañamiento a la planificación estratégica.

Programa de agentes de empleo y desarrollo local (AODL).

Programa de apoyo a los territorios con más necesidades de reequilibrio territorial y económico: proyecto Trabajo en las 7 comarcas.

Artículo 2

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria son las que prevé la Orden EMO/258/2014, de 5 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los programas de apoyo al desarrollo local y se abre la convocatoria para el año 2014 (DOGC núm. 6683, de 11.8.2014), modificada por la Orden EMO/287/2014, de 25 de septiembre (DOGC núm. 6717, de 30.9.2014).

Artículo 3

Aplicación presupuestaria e importe convocado

3.1 El importe destinado a la concesión de las subvenciones por esta convocatoria es de 11.421.303,59 euros, con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña para el año 2016, con la distribución por programas y partidas siguientes:

Programa de apoyo y acompañamiento a la planificación estratégica: 900.000,00 euros, con cargo en las partidas D/460000113/331D/0000, D/461000113/331D/0000 y D/469000113/331D/0000.

Programa de agentes de empleo y desarrollo local: 7.871.303,59 euros, con cargo en las partidas D/460000114/331D/0000, D/461000114/331D/0000 y D/469000114/331D/0000.

Programa de apoyo a los territorios con más necesidades de reequilibrio territorial y económico: proyecto Trabajo en las 7 comarcas: 2.650.000,00 euros, con cargo en las partidas D/460000115/331D/0000, D/461000115/331D/0000 y D/469000115/331D/0000.

CVE-DOGC-B-16190042-2016

3.2 La distribución del presupuesto para los programas de apoyo al desarrollo local es orientativa y, por lo tanto, podrá haber flexibilidad para el traspaso de fondo entre los diferentes programas, condicionado a la tipología de las acciones efectivamente solicitadas.

3.3 Esta dotación inicial se podrá ampliar en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante resolución del/de la director/a del Servicio Público de Empleo de Cataluña.

3.4 Las subvenciones de los Programas de apoyo al desarrollo local, están financiadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, mediante la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, con cargo a los presupuestos generales del Estado. La resolución de otorgamiento de estas subvenciones está condicionada a la disponibilidad presupuestaria suficiente para esta finalidad.

3.5 El otorgamiento de las subvenciones queda sometido a las restricciones presupuestarias que se puedan producir con el fin de no vulnerar los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 4

Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en esta convocatoria, para cada uno de los programas de apoyo al desarrollo local, las entidades previstas en la base 2 del anexo de la Orden EMO/258/2014, de 5 de agosto, y que cumplan los requisitos establecidos en la base 3 del anexo de la misma Orden.

Artículo 5

Plazo y presentación de solicitudes

5.1 El plazo de presentación de solicitudes de subvención para el Programa de apoyo y acompañamiento a la planificación estratégica irá desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya hasta el día 19 de setembre de 2016.

5.2 El plazo de presentación de solicitudes de subvención para la prórroga y la contratación de nuevos AODL irá desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya hasta el día 9 de setembre de 2016.

5.3 El plazo de presentación de solicitudes de subvención para el Programa de apoyo a los territorios con más necesidades de reequilibrio territorial y económico: proyecto Trabajo en las 7 comarcas, irá desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución al Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya hasta el día 9 de septiembre de 2016.

5.4 Las solicitudes deben ir dirigidas al/a la director/a del Servicio Público de Empleo de Cataluña, y se presentarán con los documentos y por los medios establecidos en la base 9 del anexo de la Orden EMO/258/2014, de 5 de agosto.

Artículo 6

Documentación a presentar con la solicitud

La documentación específica que debe acompañar las solicitudes de subvención de los programas de apoyo al desarrollo local, se encuentra establecida en las bases 36, 60 y 73 del anexo de la Orden EMO/258/2014, de 5 de agosto.

Artículo 7

Criterios de valoración

Los criterios de valoración para cada uno de los programas de apoyo al desarrollo local, así como su ponderación, se encuentran establecidos en las bases 33, 56 y 69 del anexo de la Orden EMO/258/2014, de 5 de agosto.

Artículo 8

CVE-DOGC-B-16190042-2016

Procedimiento de concesión

8.1 El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva, salvo las subvenciones correspondientes a la prórroga de los agentes de empleo y desarrollo local, que se hace en régimen de concesión directa, de acuerdo con el artículo 2.1.I) del Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

8.2 El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, el órgano competente para dictar la resolución, el medio de notificación y el régimen de recursos se encuentran regulados en las bases 11 y 13 del anexo de la Orden EMO/258/2014, de 5 de agosto.

8.3 En caso de que el importe otorgado sea inferior al importe solicitado por la entidad, en la resolución de otorgamiento se detallará el importe concedido ajustado a cada programa o acción que se conceda.

Artículo 9

Plazo máximo para resolver

Excepcionalmente, y para esta convocatoria, se prevé un plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas y notificar estas resoluciones de tres meses, contadores desde el día siguiente de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Disposición transitoria

Excepcionalmente, aquellas entidades que, habiendo obtenido la subvención para la contratación o prórroga de agentes de empleo y desarrollo local en el ejercicio 2015, cumplan lo que establece la base 59 del anexo de la Orden EMO/258/2014, de 5 de agosto y hayan dado continuidad en los agentes de empleo y desarrollo local a partir del 1 de enero de 2016, podrán solicitar la subvención para la prórroga de estos agentes de empleo y desarrollo local, con carácter retroactivo, dentro del plazo establecido por esta convocatoria.

Disposición final

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 7 de julio de 2016

Mercè Garau i Blanes

Directora

(16.190.042)